



REPÚBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DGMC ECUADOR S.A.-

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 800,00.-.-

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$1.600,00

6 En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre.
7 provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de Febrero del
8 año dos mil siete, ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**,
9 Notario **TRIGÉSIMO DEL CANTÓN**, comparecen: Los señores
10 **CARLOS SALAME VITERI**, quien declara ser de nacionalidad
11 ecuatoriano, casado, Ejecutivo, por sus propios derechos; **RICARDO**
12 **VAZQUEZ DONOSO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
13 casado, Ejecutivo, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son
14 mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quienes de
15 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a
16 la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera voluntad.
17 para su otorgamiento me presentaron una minuta y documentos que son del
18 tenor siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el
19 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste en la
20 constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las
21 cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Concurren a la
22 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
23 constituir la sociedad Anónima que se denomina **DGMC ECUADOR S.A.**,
24 Los señores **CARLOS SALAME VITERI** y **RICARDO VAZQUEZ**
25 **DONOSO**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la Ciudad de
26 Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA :** La Compañía que
27 se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la
28 Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le

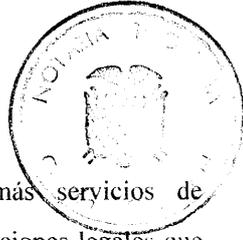
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

1 fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:
2 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
3 **DGMC ECUADOR S.A.- CAPITULO PRIMERO.-**
4 **DENOMINACIÓN FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**
5 **ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se
6 denominará **DGMC ECUADOR S.A.**, la misma que se registrá por las
7 leyes del Ecuador. los presentes Estatutos y los Reglamentos que se
8 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía **DGMC ECUADOR**
9 **S.A.**, tendrá por objeto dedicarse a: a) Se dedicará a prestar servicios de
10 agencia de publicidad, de marketing. Se podrá dedicar al negocio de
11 publicidad y propaganda, publica o privada, a través de la Prensa, Radio,
12 Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos o por cualquier
13 otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en
14 locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos
15 medios de transporte, tanto para entidades publicas como privadas, para lo
16 cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime
17 necesario; se dedicará al diseño gráfico y comunicación visual; desarrollo e
18 implementación de campañas publicitarias y de mercadeo, eventos y
19 campañas promocionales, desarrollo de estrategias de comunicación y
20 publicitarias en Internet, campañas de entrega de volantes, campañas de
21 divulgación y convocatoria masiva, desarrollo e implementación de juegos
22 promocionales, desarrollo e implementación de presentaciones multimedia,
23 preproducción y postproducción de videos musicales institucionales y
24 comerciales para televisión, administración de inventarios de material
25 promocional, diseño y desarrollo de material pop, merchandising. Podrá
26 realizar estudios de investigación, cualitativas y cuantitativas de
27 mercadería, de opinión pública, censos y estudios de organización internas
28 con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 que contratan sus servicios; b) Prestación de demás servicios de
2 telecomunicaciones e informática conforme a las disposiciones legales que
3 sean aplicables tales como servicios finales de telefonía, telefonía fija,
4 discado directo internacional, venta de tarjetas telefónicas prepagadas;
5 Intermediación entre empresas operadoras de telecomunicaciones
6 internacionales y operadores nacionales, manejos de corresponsalías,
7 distribución y reventa de canales satélites y capacidad de transmisión de
8 cables submarinos; a la explotación de la telefonía local y de larga
9 distancia, nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía celular, telefoto,
10 transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción,
11 radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en
12 base de nuevas tecnologías; c) La importación, exportación distribución,
13 compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos
14 farmacéuticos y afines. Reparación de contenedores tanto para carga
15 refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la
16 importación, exportación comercialización, distribución, alquiler de: toda
17 clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones
18 para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de equipos, de
19 vehículos automotores, repuestos, partes y piezas de automotores, equipos
20 pesados y camineros, accesorios, lubricantes, grasas, aceites, así como toda
21 clase de combustibles, gasolina diesel, kerex, gas, pudiendo instalar talleres
22 mecánicos, aros, tubos, defensas, faros, guías, radiadores, inyectores,
23 bombas de inyección, motores de arranques, filtros de aire y de
24 combustible, carburadores, bobinas, resortes, sistemas de suspensión,
25 bombas de agua y de gasolina, dinamos, alternadores, sistemas eléctricos
26 automotrices y de equipo pesado y/o caminero, naval, de aviación,
27 fabricación de baterías o acumuladores de energía, para toda clase de
28 vehículos y equipos caminero; así como también al alquiler de toda clase de

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y
2 reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos
3 pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de
4 productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; máquinas
5 fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa,
6 prenda de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras tejidos, hilados y
7 calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus
8 repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta etcétera); de
9 aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos
10 y partes: De aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artesanías, artículos
11 y equipos de jardinería, suministros eléctricos, casetes de audio y video,
12 para equipos de casa e industriales, discos compactos de audio, video,
13 DVD, y equipos electrónicos de reproducción, y de electrodomésticos en
14 general, equipos de audio y video, artículos del hogar (vajillas, ollas,
15 adornos, sillas, alfombras, toallas y artículos afines), artículos de ferretería,
16 artículos de artesanía, artículos de cordelería, sogas, cables, piolas, redes,
17 cabos, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y de librería,
18 equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera en
19 toda sus modalidades procesadas y más actividades conexas así como
20 también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y
21 empaque de la Industria y Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de
22 joyería, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
23 gaseosas jugos frutas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o
24 salada en todas sus formas, tales como maquetas, Cubitos escamas, tubos
25 mieles naturales, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación,
26 envasados, productos de cuero, telas; Productos químicos industriales,
27 desinfectantes, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o
28 humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y
2 útiles de oficina, artículos de bazar, relojería y ropa confeccionada en
3 general, artículos de lencería, bisutería, zapatos, perfumes, talcos, lociones,
4 cremas, productos de confitería, productos de vidrio y cristal aparatos de
5 relojería, sus partes y accesorios; También se podrá dedicar a la
6 importación, exportación, comercialización y distribución de: material
7 refractario, materiales y equipos electrónicos, maquinarias y equipos para
8 centrales termoeléctricas, equipos y suministros de seguridad industrial; de
9 toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, de
10 insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e
11 industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia
12 metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e
13 industriales, eléctricos; herramientas mecánicas y metalmecánica; también
14 se dedicará al transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros
15 fletamiento y operación de buques; agenciamiento y representación de
16 buques, compañías, consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras,
17 importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores,
18 vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se
19 podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de Empresas o
20 Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras. Podrá
21 participar en privatización o concesiones Portuarias; A la consolidación y
22 desconsolidación de carga y tramites aduaneros; así mismo a la prestación
23 de servicios portuarios y aduaneros; d) Prestación de servicios de asesoría
24 financiera, legal, técnico administrativo a empresas de distinto tipo en
25 cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades, mediante la
26 elaboración de estudios, proyectos y programas así como a la asistencia con
27 personal propio y externo para la instrumentación y consecución de las
28 finalidades y objetivos trazados en cada empresa. Así mismo podrá

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 dedicarse a proporcionar servicios de asesoría en otras áreas como jurídica,
2 económica, informática, administrativa, contable, inmobiliario, financiero,
3 investigaciones de mercado, ofreciendo a sus clientes una asesoría integral,
4 a la elaboración y promoción de proyectos de inversión, estudios contables
5 financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios
6 manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con
7 técnicas de contabilidad, auditoría externas; e) A la organización de
8 seminarios, charlas, coloquios, talleres, conferencias, y cursos de
9 preparación y actualización en diversos temas empresariales para el público
10 en general, ya sea a través de su personal o a través de otros profesionales
11 contratados, convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos. Se
12 dedicará a la asesoría, capacitación/formación, gestión y producción de
13 congresos, ferias y eventos nacionales e internacionales; mercadeo,
14 comunicación corporativa, relaciones públicas, protocolo; diseño,
15 fabricación y montaje de stands, display y exhibidores; prestación de
16 servicios de: seguridad, logística y protocolo para eventos; f) Ejercer la
17 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandatario,
18 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; g)
19 Realizar por cuenta propia o de terceros, estudios, proyectos, diseño,
20 planificación arquitectónica y desarrollo de obras y servicios relativos a
21 urbanización y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura,
22 eléctricas y sistemas de comunicación de carácter pública y privada:
23 Administración, comercialización y venta de cualquier tipo de
24 propiedades urbanas y rurales, propios o ajenas, de personas naturales o
25 jurídicas; edificación, permuta corretaje, administración, agenciamiento,
26 explotación, y anticresis comprar, vender, hipotecar y constituir, enajenar,
27 trasladar o adquirir cualquier tipo de derecho real o personal sobre
28 inmuebles, urbanos y rurales dentro o fuera del país; inclusive las



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
SUAYAQUIL - ECUADOR



1 comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda
2 clase de operaciones inmobiliario, fraccionamiento y posterior lote o
3 parcelas destinadas a viviendas, urbanización clubes de campos; ejercer
4 dentro o fuera del país consignaciones, representaciones, comisiones y
5 mandatos; La actividad de la construcción de toda clase de viviendas
6 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificio, centros
7 comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales junto al
8 diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier
9 clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A realizar proyectos y
10 fiscalización de decoraciones e interiores y fiscalización de proyectos
11 eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería de vialidad,
12 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá
13 importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la
14 construcción de todo tipo de obras, sean a través de contrataciones
15 directas, e indirectas de estructura metálicas o de inmuebles,
16 condominios urbanizaciones. Para su cumplimiento, la sociedad gozará
17 de plena capacidad, jurídica, pudiendo ejecutar los actos y contratos
18 y operaciones relacionadas con su objeto social; pudiendo intervenir. El
19 diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier
20 clase de obras arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de proyectos,
21 realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores a la
22 elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y
23 modulares de todo tipo; h) También tendrá por objeto dedicarse a la
24 producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante
25 la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases
26 tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
27 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en
28 propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
SUAYAQUIL - ECUADOR

1 planta industrial para el empaque, envasamiento o cualquier otra forma para
2 la comercialización de los productos del mar; i) La representación de
3 empresas comerciales agropecuarias, industriales, y de la mediana y
4 pequeña industria y artesanía, nacionales, internacionales y aéreas; j) A la
5 explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación
6 de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos
7 para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos
8 necesarios para la agricultura y ganadería. Podrá efectuar inspecciones de
9 producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano,
10 melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con él
11 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales
12 efectos las respectivas certificaciones. Así mismo se podrá dedicar a la
13 exportación, importación, distribución y comercialización de los productos
14 del agro en general al por mayor y menor tales como: banano, azúcar, maíz,
15 trigo, sorgo, palmito, lenteja, aceite, arveja, fréjol, lenteja, avena, sal, arroz,
16 y toda clase productos en conservas, atún, sardina, carne, pollo, etc.: k)
17 Importación de Equipos Médicos, Textos Médicos, Productos Naturales, de
18 belleza, dietéticas, nutritivos, y genéricos. Venta y compra de aparatos
19 médicos y estáticos. Asesoramiento para instituciones públicas y privadas
20 Audiencias Médicas y Estéticas, a la importación de productos naturales y
21 homeopáticos. Instalación explotación y administración de supermercados,
22 minimarket, tiendas populares, para la venta de los mismos al por mayor y
23 menor pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica
24 relacionada a este campo: l) Todo servicio legalmente permitido en el
25 ámbito de telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e
26 información en forma de voz, textos e imágenes, sean analógicas o digitales
27 a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia:
28 Montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 públicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores de
2 telecomunicaciones, aquellos que proporcionan a terceros la capacidad
3 necesarias para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red
4 especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes
5 conmutadas o no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en
6 telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor agregados
7 aquellos que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante
8 la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus
9 abonados servicios que transforman el contenido de la información
10 transmitida, esta información puede incluir un cambio neto entre puntos
11 extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la
12 información también se incluye entre los servicios de valor agregado el
13 almacenaje y retransmisión posterior de la información y la interacción con
14 base de datos; ll) Se dedicará a la instalación desarrollo y explotación de
15 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios e investigaciones
16 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia
17 médicas. Se dedicará a la reparación de laboratorios o distribución de toda
18 clase de productos sean estos nacionales o extranjeros dentro de las
19 permitidas por las leyes del Ecuador; m) Se dedicará a la importación,
20 exportación, comercialización y distribución de equipos de computación e
21 impresoras, sus repuestos y accesorios, cartuchos de impresoras, a las
22 funciones propias de la informática, esto es, las diversas técnicas y
23 actividades relacionadas con el tratamiento de la información, sistemas
24 operativos, la computadora y sus anexos, base de datos, sistemas de redes
25 interconectadas a fin de acceder a la información y a la interrelación entre
26 distintos sistemas de computación, locales, nacionales y multinacionales,
27 dentro del cual se podrán elaborar programas, planes, anteproyectos,
28 proyectos, diseños, cálculos y estudios, a la prestación de servicios,

Handwritten signature and stamp:
Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

1 asesoramiento técnico y procesamiento de datos, mediante la utilización de
2 los sistemas informáticos y de Internet para su aplicación en comercios,
3 industrias, plantas, fábricas, en todas sus áreas, contables, de manejo de
4 personal, de facturación de control estadístico, de precios y de mercancías
5 y desarrollo de los negocios y su administración de anuncios publicitarios,
6 almacenamientos de información, de diseño, graficación y procesamiento
7 de datos; todo tipo de programas, así como programas desarrollados por la
8 compañía o por terceras personas, sean estas naturales o jurídicas; reparar
9 computadoras, compatibles y clones al igual que periféricos conectados a
10 los mismos, como impresoras, monitores, teclados, drive, discos duros,
11 fuentes de poder, de todas las marcas y modelos; reparación de equipos para
12 protección de sistemas de computación, es decir reguladores de voltaje,
13 UPS, EPS, de todas las marcas y capacidades; capacitar, entrenar, preparar
14 y adiestrar personal en los distintos lenguajes de programación, mediante
15 cursos o seminarios de Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser una
16 compañía integrada por ingenieros eléctricos y de sistemas, está en
17 capacidad de investigar y resolver problemas inherentes a dichas
18 profesiones como son diseños e instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto
19 residenciales como industriales, para centros de cómputo e instalaciones de
20 cableado estructurado; Repuestos y componentes de redes de
21 comunicaciones en informática; desarrollo y diseños de software, al
22 desarrollo, diseño, asesoría, administración y capacitación de: E-business,
23 E-commerce, páginas Web; alquiler de equipos de audio, video y
24 computación; n) Se dedicará al envasamiento de todo tipo de artículos de
25 consumo humano, tales como aceites, bebidas y/o granos, ya sea en forma
26 de sachets y/o envases plásticos o poliuretano; ñ) Promoción turística,
27 promoción de negocios, intercambio comercial, publicidad, promoción de
28 exportaciones, importaciones y todo los demás que siendo legítimos usando



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 como medio la red de Internet y la tecnología disponible pueden ser
2 explotados de acuerdo a las leyes ecuatorianas y el derecho internacional
3 privado; o) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional.
4 mediante la instalación y administración de agencia de viajes, centro de
5 masajes, spa, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,
6 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
7 recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación,
8 exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas,
9 floricultura, etc.; p) Importación, desarrollo, fabricación, venta,
10 exportación, alquiler, instalación de programas de computación; q) Se
11 podrá dedicar a la asesoría ambiental, manejo, construcción,
12 mantenimientos e instalación de plantas para soluciones ambientales, de
13 tratamiento de desechos orgánicos, inorgánicos, industriales, residuos
14 sólidos y aguas residuales no contaminadas, que permitan la producción de
15 bio gas; r) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
16 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego,
17 materiales y equipos de sistemas de riego; s) Se dedicará a la revisión y
18 emisión de boletos, chequeo de pasajeros. Manejo y Asistencia en rampa,
19 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros. Operaciones de
20 peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos
21 meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión,
22 Suministros de alimentos; t) Transformación de materia prima en productos
23 terminados y/o elaborados. La explotación total y en todas sus fases de los
24 servicios de mantenimiento, limpieza y asco, aspirada, desmanchada,
25 lavada y secada de: pisos, alfombras, ventanas, puertas interiores y
26 exteriores, sanitarios, lavaderos, acondicionadores de aires del hogar y
27 oficinas. La importación, exportación, compra, venta, representación,
28 comercialización y distribución de desinfectantes, equipos y repuestos

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

1 relacionados con el hogar y el sector empresarial: u) También se dedicará a
2 través de terceros a brindar servicios de asesoramiento en la protección y
3 vigilancia, de bienes muebles de investigación y custodia de valores; v) Se
4 dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
5 internacionales: exportación, importación, fabricación y manufactura,
6 distribución, comercialización de la impresión, edición, producción, de todo
7 tipo de material y contenido de carácter musical, artístico, científico y
8 cultural a través de todo tipo de discos o formatos análogos o digitales,
9 fonogramas, videogramas, software, programas lógicos de computador,
10 libros impresos, audiovisuales, reproducciones fonoelectricas. La
11 explotación de derechos de autor mediante cesión, administración, licencia
12 o cualquier otra forma de explotación de obras musicales, científicas y
13 culturales en general a través de cualquier forma contractual, desarrollar y
14 ejecutar proyectos afines en todo el territorio nacional o fuera del país; w)
15 Se dedicará a la educación en todo su nivel. Se dedicará a ediciones de toda
16 clase de textos, libros, revistas y publicaciones; x) La importación y
17 exportación de toda clase de alimentos sea en su forma natural o en forma
18 procesada; y) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales
19 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace,
20 suministro de baterías y motores generadores para sistemas de
21 telecomunicaciones: instalación, pruebas y mantenimiento de centrales
22 telefónicas así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;
23 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace
24 baterías y motores generadores, construcción, mantenimiento y
25 fiscalización de sistemas de redes telefónicas: construcción, mantenimiento
26 y fiscalización de canalización telefónica, a la compra, venta, distribución,
27 reparación, consignación de teléfonos Celulares; La planificación estudios,
28 diseños, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 telefónicas así como de construcciones civiles subterráneas y/o centrales
2 telefónicas; Ejecución técnica de obras eléctricas en alta, baja media tensión
3 y auxiliares de protección eléctrica sean estos dispositivos para iluminación
4 en general, maquinarias, materiales eléctricos y todo accesorios e insumo
5 que de utilicen en el mantenimiento y rebobinado de motores generadores y
6 transformadores como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes.
7 Asesoría, fiscalización, instalación, operación y prestación de servicios de
8 telecomunicaciones, de todo tipo de redes de telecomunicaciones y de todo
9 tipo de tecnología de telecomunicaciones. z) Para cumplir con su objeto
10 social la compañía podrá: emprender, desarrollar y llevar a cabo cualquier
11 tipo de actividad comercial lícita permitida por las leyes de la libre
12 competencia que en cualquier forma estén relacionadas con labores
13 comerciales o de servicios; adquirir derechos, contraer obligaciones,
14 celebrar convenios de asistencia o cooperación técnica, económica o
15 administrativa, ejecutar todo tipo de actos y contratos con personas
16 naturales o jurídicas del país o del exterior; adquirir obligaciones o créditos
17 necesarios para el normal funcionamiento y efectuar todo tipo de
18 inversiones permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con
19 el mismo- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye
20 esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contara a partir de la
21 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
22 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la
23 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
24 lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
25 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-**
26 El capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
27 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el Capital
28 suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**

D. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

1 **UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y
2 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por
3 resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
4 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y
5 serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
6 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
7 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título,
8 previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en
9 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.-
10 Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
11 publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno
12 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes
13 al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
14 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las
15 juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
16 voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones
17 se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán
18 también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.-
19 **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de
20 las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se
21 les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
22 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas
23 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
24 proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La
25 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
26 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el
27 artículo doscientos diecinueve de la ley de Compañías.- **CAPITULO**
28 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 **COMPañÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la
2 Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
3 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
4 Presidente, del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican
5 en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La junta
6 General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
7 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
8 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
9 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
10 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la
11 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
12 principal de la Sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al
13 fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
14 hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta
15 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previo la
16 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a
17 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
18 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
19 hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO**
20 **SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en la junta general, se requiere si se
21 trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas
22 que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,
23 se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta
24 y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de
25 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
26 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las
27 Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta
28 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales

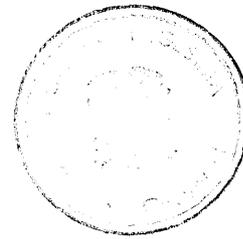
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
2 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
3 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
4 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
5 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
6 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
7 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
8 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un
9 Director o Secretario ad-hoc. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En
10 las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
11 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
12 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta
13 general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
14 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
15 estatutos, exigieren una mayor proporción, a las resoluciones de la Junta
16 General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
17 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
18 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como
19 secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados,
20 con el objeto de que dicha acta- resumen pueda ser aprobada por la Junta
21 General y tales resoluciones o acuerdos entren de inmediato en vigencia.
22 Todas las actas de la junta general serán firmadas por el Presidente y el
23 Gerente General- Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
24 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
25 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán
26 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del
27 capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos
28 treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**



REPÚBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda
2 acordar validamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada
3 de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
4 liquidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
5 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
6 bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de
7 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
8 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
9 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
10 modificar el objeto de esta. La junta general así convocada se constituirá
11 con él numero de accionistas presentes, para resolver, uno o más de los
12 puntos antes mencionados debiendo expresarse estos particulares en la
13 convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
14 atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al
15 Presidente, y al Gerente General de la Compañía, quienes duraran cinco
16 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
17 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes duraran dos años
18 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
19 presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en
20 articulo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d)
21 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
22 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
23 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
24 inmueble de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
25 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
26 prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador
27 de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
28 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
2 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son
3 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
4 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
5 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
6 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
7 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más
8 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto
9 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
10 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
11 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de
12 cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la
13 compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de
14 Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de
15 la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
16 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
17 General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
18 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
19 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
20 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.-
21 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La Junta General de Accionistas
22 nombrará el o los Comisarios, el cual podrá ser una persona extraña a la
23 compañía. Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, los dispuestos
24 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
25 **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La
26 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías
27 en tal caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
28 y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**



REPÚBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 **SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la
2 manera siguiente: El señor **CARLOS SALAME VITERI** ha suscrito
3 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados
4 Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad de cien dólares de los
5 Estados Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento del
6 valor de cada una de las acciones por el suscritas; y, el señor **RICARDO**
7 **VAZQUEZ DONOSO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
8 nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
9 pagado la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América,
10 correspondiente al veinticinco por ciento del valor de la acción por el
11 suscritas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de
12 Capital que se adjunta a la presente escritura.- Los accionistas pagaran el
13 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
14 suscrito en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:**
15 Queda expresamente autorizado el Abogado Héctor Solórzano Camacho,
16 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
17 aprobación y el registro de esta Compañía, inclusive la obtención del
18 Registro Único de Contribuyentes. Anteponga y agregue usted señor
19 Notario, las cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y
20 validez de esta escritura.- (Firmado ilegible). Abogado Héctor Solórzano
21 Camacho. Registro número ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho -
22 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública).-
23 **ES COPIA.-** Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El
24 presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto
25 Supremo Setecientos Treinta y tres, de veintidós de agosto de mil
26 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
27 setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
28 Por tanto, Los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta

Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL

16

1 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz, de
2 principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad de
3 acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

4

5

6

7

8

9



10

C.C. 0908641699

11

C.V. 0646-012

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



RICARDO VAZQUEZ DONOSO

C.C. 0905428322

C.V.



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI

EL NOTARIO

SE



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO
 GUAYAQUIL - ECUADOR

1 OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO
 2 ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO, RUBRICO
 3 Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA Y
 4 FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO
 CANTÓN GUAYAQUIL

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la
 Escritura Pública de Constitución de la compañía **DGMC**
ECUADOR S.A., celebrada ante mi el día doce de Febrero del
 dos mil siete, he tomado nota de su Aprobación mediante
 Resolución número **CERO SIETE.G.I.J. CERO CERO CERO**
UNO UNO UNO SEIS, con fecha dieciséis de febrero del dos mil
 siete, aprobada por la Especialista Jurídico.
Guayaquil, 22 de Febrero del 2.007.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO
 CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 11.702
FECHA DE REPERTORIO: 01/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:06

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha cinco de Marzo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0001116, dictada por la **Especialista Jurídico**, el 16 de febrero del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DGMC ECUADOR S.A.**, de fojas 23.147 a 23.173, Registro Mercantil número 4.321. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.
2.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 11702
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lusin
ANOTACION-RAZON: Ely Cedeño

35,92
REVISADO POR:



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

M
E
R
C
A
N
T
I
L



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0004405

Guayaquil, 16 MAR 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DGMC ECUADOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

Jackeline.

